

ACTUALIDAD DOCTRINARIA - JURISPRUDENCIAL

I. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

- CORRECCIONES PROVOCADAS POR LA ADMINISTRACIÓN (ART. 590 E.T.) - CONCEPTO 1121 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020

La DIAN emitió el referido concepto, por medio del cual absuelve una serie de interrogantes formulados frente al tema expuesto.

- SERVICIOS DE HOTELERÍA Y TURISMO - IVA (Decreto Legislativo 789 de 2020 - Ley 300 de 1996 - Decreto 107 de 2015) - CONCEPTO 1120 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020

El consultante preguntó sobre el alcance de la exclusión transitoria del IVA en la presentación de servicios de hotelería y turismo en empresas que realizan trámites de visas. La DIAN precisó:

*"Este despacho destaca que la exclusión cobija la prestación del servicio de hotelería y turismo, tratamiento que debe entender a la naturaleza real y general del IVA. Sobre este tema se ha señalado que el elemento real tiene lugar porque se causa por la venta de bienes y la prestación de servicios. El régimen general significa que el gravamen se causa y, de manera excepcional, se consagran tratamientos diferenciales por parte de la ley."*

(...)

*Por su parte, el marco normativo establece que la prestación del servicio de hotelería y turismo requiere de un registro y control específico por parte de los prestadores del servicio, como se evidencia por medio de la Ley 300 de 1996 y el Decreto 1074 de 2015."*

Acorde con lo expuesto, la entidad coligió:

*"(...) es importante resaltar que el comunicado de prensa No. 34 de 19 y 20 de agosto de 2020 de la Corte Constitucional, en relación con la Sentencia [C-325 de 2020](#), MP Cristian Pardo Schlesinger, dispuso la aplicación optativa de la exclusión del IVA prevista en el artículo 4 del Decreto Legislativo 789 de 2020".*



## II. CORTE CONSTITUCIONAL

La Alta Corte expidió los Comunicados de Prensa Nos. [39 del 16 y 17 de septiembre de 2020](#) y [40 del 23 y 24 de septiembre de 2020](#) divulgando las siguientes decisiones:

### 2.1 COMUNICADO DE PRENSA No. 39 DEL 16 Y 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020:

- LA MEDIDA DE EXCEPCIÓN QUE INTERVENÍA LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO COMERCIAL PARA AUTORIZAR LA TERMINACIÓN UNILATERAL A FAVOR DE UNA SOLA DE LAS PARTES, RESULTA INCOMPATIBLE CON LA CONSTITUCIÓN AL NO SUPERAR LOS JUICIOS MATERIALES DE FINALIDAD, CONEXIDAD MATERIAL EXTERNA, MOTIVACIÓN SUFICIENTE, NO CONTRADICCIÓN ESPECÍFICA, AUSENCIA DE ARBITRARIEDAD, INCOMPATIBILIDAD, PROPORCIONALIDAD Y NECESIDAD (EXPEDIENTE RE-324 - SENTENCIA C-409/20 - septiembre 17 - M.P. Luis Javier Moreno Ortiz).
- LA CORTE DETERMINÓ QUE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA PRESENTAR EL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020 ESTABA DIRIGIDA A SUPERAR LA CRISIS Y EVITAR LA EXTENSIÓN DE SUS EFECTOS, SIN LIMITAR DERECHOS NI AFECTAR EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS RAMAS DEL PODER PÚBLICO, COMO TAMBIÉN SE AJUSTÓ A LOS CONTENIDOS DE LA CARTA POLÍTICA Y DE LA LEY ESTATUTARIA DE LOS ESTADOS DE EXCEPCIÓN (EXPEDIENTE RE-319 - SENTENCIA C-405/20 - septiembre 16 - M.P. Alejandro Linares Cantillo).
- DETERMINÓ QUE LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR EL GOBIERNO PARA MITIGAR EL IMPACTO DEL COVID19 EN EL SECTOR DE LA CULTURA CUMPLIERON A CABALIDAD CON LOS REQUISITOS FORMALES Y MATERIALES PREVISTOS EN LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY ESTATUTARIA DE LOS ESTADOS DE EXCEPCIÓN, ASÍ COMO EN LA JURISPRUDENCIA



CONSTITUCIONAL (EXPEDIENTE RE-345 - SENTENCIA C-402/20 - septiembre 16 - M.P. Richard S. Ramírez Grisales).

- LA TRANSFERENCIA MONETARIA NO CONDICIONADA, ADICIONAL Y EXTRAORDINARIA A LOS BENEFICIARIOS DE CIERTOS PROGRAMAS, SE AJUSTA A LAS CONDICIONES Y REQUISITOS CONSTITUCIONALES DE MEDIDAS LEGISLATIVAS DE EXCEPCIÓN DIRIGIDAS A CONJURAR LA CRISIS GENERADA POR LA PANDEMIA Y A IMPEDIR LA EXTENSIÓN DE SUS EFECTOS (EXPEDIENTE RE-308 - SENTENCIA C-403/20 - septiembre 16 - M.P. Alberto Rojas Ríos).
- LA AMPLIACIÓN DEL NÚMERO DE ENTREGAS MONETARIAS A BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS DE PROTECCIÓN SOCIAL AL ADULTO MAYOR - COLOMBIA MAYOR, FAMILIAS EN ACCIÓN Y JÓVENES EN ACCIÓN DURANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA, SUPERA LOS JUICIOS DE CONSTITUCIONALIDAD QUE DEBEN APLICARSE EN EJERCICIO DEL CONTROL DE LAS MEDIDAS DE EXCEPCIÓN (EXPEDIENTE RE-341 - SENTENCIA C-404/20 - septiembre 16 - M.P. Cristina Pardo Schlesinger).
- LA DEFINICIÓN DE UN MARCO ESPECIAL DE AUTORIZACIONES DIRIGIDAS AL FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS PARA DAR ACCESO AL CRÉDITO A QUIENES SE HAN VISTO AFECTADOS ECONÓMICAMENTE POR LA PANDEMIA, ASÍ COMO DEL MARCO DE ACCIÓN DEL COMITÉ DE GARANTÍAS PARA ENFRENTAR EL COVID19 Y LA AUTORIZACIÓN AL FNG PARA RECIBIR INFORMACIÓN SENSIBLE CON EL OBJETO DE EVALUAR RIESGOS EN SU OPERACIÓN, SE AJUSTAN A LA CONSTITUCIÓN Y A LA LEY ESTATUTARIA DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN (EXPEDIENTE RE-343 - SENTENCIA C-406/20 (septiembre 16) M.P. Gloria Stella Ortiz Delgado).
- LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR EL GOBIERNO NACIONAL PARA ATENUAR LOS EFECTOS ECONÓMICOS DERIVADOS DE LA PANDEMIA DE



COVID-19 EN LOS TRABAJADORES Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS, SUPERAN A CABALIDAD LOS JUICIOS DE CONSTITUCIONALIDAD QUE SE DEBE APLICAR A TODA MEDIDA DICTADA EN DESARROLLO DE UN ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA (EXPEDIENTE RE-323 - SENTENCIA C-410/20 - septiembre 17 - M.P. Gloria Stella Ortiz Delgado).

## **2.2 COMUNICADO DE PRENSA No. 40 DEL 23 Y 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020:**

- LA MEDIDA DE APOYO A LA POBLACIÓN CESANTE DURANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA SE AJUSTA A LOS REQUISITOS FORMALES Y MATERIALES EXIGIDOS DE LAS NORMAS DE EXCEPCIÓN, POR LA CONSTITUCIÓN, LA LEY ESTATUTARIA DE LOS ESTADO DE EXCEPCIÓN Y LA JURISPRUDENCIA CONSTITUCIONAL (EXPEDIENTE RE-328 - SENTENCIA C-417/20 - septiembre 23 - M.P. Alejandro Linares Cantillo).
- DECLARÓ CONSTITUCIONAL LEY DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO POR EL CARGO DE VIOLACIÓN DEL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD. NO ENCONTRÓ QUE SE DESCONOCIERA LA UNIDAD DE MATERIA EN CUANTO A LOS RECURSOS DEL FONTIC PARA LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, EL ACCESO A LAS TIC Y DESPLIEGUE DE INFRAESTRUCTURA, LA EXPANSIÓN DE LAS TELECOMUNICACIONES Y LAS CONTRAPRESTACIONES A CARGO DE LOS OPERADORES POSTALES. NO OBSTANTE, ENCONTRÓ INEXEQUIBLE LA DEROGATORIA DEL EQUIPO CONJUNTO DE AUDITORÍA PARA EVALUAR LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS POR VULNERACIÓN DE LA UNIDAD DE MATERIA (EXPEDIENTE D-13353 - SENTENCIA C-415/20 - septiembre 23 - M.P. José Fernando Reyes Cuartas).
- DETERMINÓ QUE LAS MEDIDAS ADOPTADAS A TRAVÉS DEL DECRETO LEGISLATIVO 811 DE 2020 NO ESTÁN DIRECTA NI ESPECÍFICAMENTE ENCAMINADAS A CONJURAR LAS CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA DECLARATORIA DE LA



EMERGENCIA, O A IMPEDIR LA EXTENSIÓN O AGRAVACIÓN DE SUS EFECTOS. REAFIRMÓ QUE LA ENAJENACIÓN DE EMPRESAS ESTATALES O DE LA PARTICIPACIÓN ACCIONARIA DEL ESTADO, REQUIERE DE UN DEBATE DEMOCRÁTICO, EL CUAL SOLO PUEDE CONCRETARSE EN EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, A TRAVÉS DE UNA LEY ORDINARIA (EXPEDIENTE RE-338 - SENTENCIA C-416/20 septiembre 23 - M.P. José Fernando Reyes Cuartas).

- LA POSIBILIDAD DE QUE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL DURANTE EL TIEMPO DE EMERGENCIA SANITARIA ORGANICE JORNADAS DE TRABAJO ACADÉMICO EN PERÍODOS DIFERENTES AL ORDINARIO, SUPERA LOS JUICIOS DE CONSTITUCIONALIDAD RELATIVOS A LA FINALIDAD, CONEXIDAD, JUSTIFICACIÓN SUFICIENTE, INTANGIBILIDAD, NO ARBITRARIEDAD, NO CONTRADICCIÓN ESPECÍFICA, NECESIDAD MATERIAL, NECESIDAD JURÍDICA, PROPORCIONALIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN (EXPEDIENTE RE-309 - SENTENCIA C-418/20 - septiembre 23 . M.P. Cristina Pardo Schlesinger).
- DECLARA EXEQUIBLES MEDIDAS SOBRE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE Y SU INFRAESTRUCTURA. EN BUENA MEDIDA RESTABLECE EL TRANSPORTE INDIVIDUAL DE PASAJEROS TIPO TAXI EN LA CALLE, LAS ACTIVIDADES DE LOS ORGANISMOS DE APOYO A LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO, EL COBRO DE PEAJES Y ADOPTA MEDIDAS EN CONTRATOS DE CONCESIÓN, BAJO CONDICIONES DE BIOSEGURIDAD (EXPEDIENTE RE-316 - SENTENCIA C-419/20 (septiembre 23) M.P. José Fernando Reyes Cuartas)

**SÍGUENOS EN [TWITTER](#)**

FAO

13 de octubre de 2020